



PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

ORDENANZA N° 9884/91.-

V.I.B.R.O.

El expediente N° 7392-4-91; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 28 de Noviembre de 1.991, por la cual el sector ENRIQUE SAMANDEZ RIVAS, solicita a esta Municipalidad remitir al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza modificando la inclusión de la Parcela con Nomenclatura Catastral G-136-22-91 del Distrito I3 al Distrito R-2.-

Que a fojas 1, vuelta, se expide la Dirección General de Planeamiento Urbano, manifestando que no habiendo sido modificado el Distrito I3 a R2, el daico trámite que puede hacer el recurrente es un pedido de excepción; que por otra / parte no sería el primero en el sector ya que allí existen // dos (2) Barrios Residenciales.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 1107 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, habiéndose re-// vuelto por UNANIMIDAD, conceder la excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a exceptuar a la Parcela identificada con Nomenclatura Catastral G-136-22-91, //

///2.-



-2-

del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concogdentes).-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 7392-S-91).-

ES COPIA:

1sx.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.

